

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

REF: 2020-00821-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2021¹, y en concordancia con el artículo 92 del Código de General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**

- 1.- Autorizar el RETIRO de la demanda adelantada Robinson Arango Goez contra Andrés David Aranguren Calle y María Clara Mestre Cuello, toda vez que no ha sido notificado el extremo pasivo.
- 2.- Sin condena en costas.
- 3.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma Share Point y en el sistema estadístico.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 10

Hoy 1 de marzo de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ PDF 9 y 10 del expediente virtual.